

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2023-0036-R

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO

LA DIRECTORA EJECUTIVA

CONSIDERANDO:

- **Que**, el artículo 264, numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales: *“preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón”*;
- **Que**, el artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales.”*;
- **Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia transferencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;
- **Que**, el literal l) del numeral 7 del artículo 76 de la Carta Magna señala: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas (...), l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...)”*;
- **Que**, el numeral 9 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define a la delegación como: *“(...) la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado”*. De manera concordante con el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente, señala que:

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2023-0036-R

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

“(...) Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...)”;

- **Que**, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 92 de la Ley Orgánica de Cultura, al Estado, a través del ente rector de la Cultura y el Patrimonio, le corresponde la rectoría y el establecimiento de la política pública sobre el patrimonio cultural, así como la supervisión, control y regulación, en tanto que los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial tienen la competencia de gestión del patrimonio cultural para su mantenimiento, conservación y difusión;
- **Que**, mediante Ley # 82 de 8 de diciembre de 1987, publicada en el Registro Oficial # 838 de 23 de diciembre de 1987, de los mismos mes y año, se crea el Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, cuyo fin es restaurar, conservar y proteger los bienes históricos, artísticos, religiosos y culturales de la Ciudad de Quito;
- **Que**, conforme lo determina el Art.1ro. de la Ley de Creación del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, publicada en el Registro Oficial No.838 de 23 de diciembre de 1987, su fin y objetivo es el de conservar, restaurar y proteger los bienes históricos, artísticos, religiosos y culturales de la ciudad de Quito;
- **Que**, conforme disponía el Art. 2do. del Reglamento General de Aplicación a la Ley de Creación del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, con cargo a recursos del Fondo se pueden realizar todo de acciones encaminadas a la consecución de sus fines de creación;
- **Que**, conforme lo determinaba el literal d) del Art. 4 del Reglamento General de Aplicación a la Ley de Creación del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, es facultad del Presidente del Directorio del Fondo, es decir, del Alcalde Metropolitano de Quito, Administrar los bienes y recursos del Fondo, a través de las direcciones Administrativas y Financiera de la I. Municipalidad de Quito;
- **Que**, el 4 de agosto del 2008 se publicó en el Registro Oficial No. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida el 22 de julio del 2008, por la Asamblea Constituyente, la misma que establece la obligación que tienen las Instituciones Públicas, de registrarse en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS, portal www.compraspublicas.gov.ec;
- **Que**, mediante Resoluciones Administrativas No. A007 de 8 de octubre de 2009 y No. 0015 de 5 de abril de 2010 el Alcalde Metropolitano de Quito – Presidente del Directorio del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural delegó al Director Ejecutivo del Fondo de Salvamento todas las facultades previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento a la máxima autoridad;
- **Que**, el Código Orgánico de Administración Territorial, Descentralización y Gobiernos Autónomos, COOTAD, publicado en el R.O. de 19 de octubre de 2010, deroga la Ley de Creación del Fondo de Salvamento;

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2023-0036-R

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

- **Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial Suplemento de 19 de octubre de 2010, establece y define la participación de las entidades del Régimen Seccional Autónomo en el presupuesto General del Estado y deroga la Ley de Creación del Fondo de Salvamento;
- **Que**, la Disposición Transitoria Séptima del COOTAD, mantiene vigentes y respeta las leyes generales y específicas para los gobiernos autónomos descentralizados y conserva el modelo de equidad previsto en dicho cuerpo de leyes durante el año 2010 al disponer que el modelo previsto en el COOTAD aplicará a partir del 1 de enero del 2011;
- **Que**, los artículos 264 numeral 8 de la Constitución de la República, 55 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 144 de este mismo cuerpo legal, **disponen que es competencia exclusiva de los Municipios preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;**
- **Que**, para dar cumplimiento a las referidas normas y asumir estas competencias relativas a cuidado de patrimonio, el Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expidió la Resolución No. 0040 de 28 de diciembre del 2010, mediante **la cual se crea el Instituto Metropolitano de Patrimonio**, con autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del Municipio del Distrito de Quito, para continuar ejecutando los planes, programas y proyectos que venía gestionando el Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural en el 2010;
- **Que**, una vez en vigencia el COOTAD, que deroga la Ley de Creación del Fondo de Salvamento a partir del 1 de enero de 2011, y que elimina la preasignación de recursos, el Alcalde Metropolitano de Quito, mediante Resolución de Alcaldía No. A 0040 de 28 de Diciembre del 2010, crea el Instituto Metropolitano de Patrimonio, como Unidad Especial agregada a la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda;
- **Que**, la Primera Disposición General y Derogatoria – Sucesión Jurídica - de la indicada Resolución A 0040 de 28 de diciembre de 2010, en su numeral 1 dispone que: *“El Instituto Metropolitano de Patrimonio ejercerá las atribuciones y representaciones que hubiesen sido asignadas al Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural y/o sus órganos y que consten previstas en el ordenamiento jurídico metropolitano, dentro del marco y límites previstos en dicha Resolución”*;
- **Que**, el Art. 7 de la Resolución A 0040 de 28 de diciembre de 2010 dispone que: *“...Para el ejercicio desconcentrado de las competencias legalmente asignadas a esta Alcaldía en materia de celebración y ejecución de convenios, contratación pública, gestión de recursos humanos y administración de recursos y bienes públicos, el Director Ejecutivo del Instituto asumirá dichas competencias por delegación con el alcance previsto para el caso del Administrador General según la Resolución A003 de 18 de agosto de 2009, o la que sustituya, en los asuntos que le competen exclusivamente al*

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2023-0036-R

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

Instituto Metropolitano de Patrimonio”;

- **Que**, de conformidad con lo previsto en la Primera Disposición General de la indicada Resolución No. A040, el Instituto Metropolitano de Patrimonio ejercerá las atribuciones y representaciones que estuvieron asignadas al Fondo de Salvamento;
- **Que**, mediante Resolución de Alcaldía No. 001 de 1 de febrero de 2012 se modifica la estructura orgánica básica del IMP prevista en la resolución No. 0A040, incorporando a dicha estructura las Direcciones de Ejecución de Obras y Diseño de Proyectos en lugar de la Dirección Técnica, y sumando a las Direcciones originalmente previstas, las Direcciones de Inventario y de Ejecución de Proyectos especiales;
- **Que**, el artículo 94 de la Ley Orgánica de Cultura dispone que es responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, en los ámbitos de su jurisdicción, la identificación, registro e inventario de los bienes reconocidos o declarados como patrimonio cultural nacional por el ente rector de la Cultura y el Patrimonio;
- **Que**, el artículo 98 *ibídem*, dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial que tienen la competencia exclusiva sobre la gestión de mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio cultural, se encargarán de planificar, presupuestar, financiar y otorgar de manera regular los recursos necesarios, así como realizar planes, programas y proyectos locales para el efecto;
- **Que**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 2 de la referida Resolución, el Instituto Metropolitano de Patrimonio tiene a su cargo las competencias y atribuciones que, en el ámbito de las facultades ejecutivas y de conformidad con el ordenamiento jurídico, le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para; el registro, inventario, restauración, conservación, protección, intervención y gestión del patrimonio arqueológico, urbanístico, arquitectónico del Distrito Metropolitano de Quito; así como la gestión y conservación del patrimonio intangible y del patrimonio de bienes muebles, instrumentales, artísticos, artesanales y utilitarios del Distrito Metropolitano de Quito;
- **Que**, mediante Resolución de Alcaldía No. A089 de 8 de diciembre de 2020, el Señor Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito resuelve “(...) *Delegar, a los funcionarios detallados en el artículo 6 de la misma, para que en el ámbito de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, a excepción de las declaratorias de emergencia, determinados en la Ley Orgánica, su Reglamento y Resoluciones el Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes detallados en dicha norma por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, estando autorizado, Director Instituto Metropolitano de Patrimonio, actuar como autorizador de gasto hasta por el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00002 del Presupuesto Inicial del Estado;*
- **Que**, mediante Resolución de Alcaldía No. AQ-010-2023 de 23 de marzo de 2023, en su artículo primero, se reforma el artículo 6 de la Resolución A-089 de 8 de diciembre

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2023-0036-R

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

del 2020, autorizando a la Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio actuar como autorizadora del gasto hasta el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000035 del Presupuesto Inicial del Estado;

- **Que**, para ejercicio económico 2023, el valor que resulta de multiplicar el coeficiente 0,000035 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado (\$31'502.865.593,76) alcanza la suma de \$ 1.102.600,30;
- **Que**, mediante Acción de Personal No. 0000017013, que rige a partir del 1 de octubre del 2021, se designa a la Arquitecta Angélica Patricia Arias Benavides como Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio;
- **Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DAF-2022-0442-M de 29 de junio de 2022, la Dirección Administrativa Financiera del IMP informe que: *“De conformidad con la disposición reformativa y derogatoria primera, literal u), del COOTAD, la Ley de Creación del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural fue derogada, según la disposición transitoria séptima del COOTAD, manteniéndose vigente hasta el año 2010. NO así el RUC No 1768039590001 aperturado a nombre del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, el cual hasta la presente fecha permanece abierto, pese a que operó jurídicamente hasta el año 2010 y no se encuentra operativo ni ha efectuado transacciones económicas; sin embargo, por existir procesos de contratación pendientes de liquidación se ha mantenido en estado ABIERTO.”*;
- **Que**, en el referido Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DAF-2022-0442-M de 29 de junio de 2022. La Dirección Administrativa Financiera del IMP señala, además, que: El Servicio de Rentas Internas mediante correo electrónico del 30 de marzo del 2022 informa: *“luego de revisar las bases disponibles, ha verificado que usted o su representada no ha cumplido con la obligatoriedad de emitir comprobantes de venta, retención y documentos complementarios de manera electrónica; de conformidad con lo estipulado en la Disposición General Sexta del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, el SRI ha emitido resoluciones estableciendo los sujetos pasivos obligados a emitir comprobantes electrónicos. Por lo expuesto y en uso de las facultades legalmente conferidas, esta Administración Tributaria, sin perjuicio, de ejecutar las sanciones correspondientes a los contribuyentes que incumplan los preceptos legales, le conmina a que en el plazo de 10 días a partir de la notificación del presente documento se dé cumplimiento del deber formal de emitir comprobantes en el esquema electrónico”*;
- **Que**, mediante Oficio Nro. GADDMQ-IMP-DAF-2022-0029-O del 12 de abril del 2022 emitido por la señora Directora Administrativa Financiera del IMP, y dirigido a la Dirección Nacional de Recaudación y Asistencia al Ciudadano-SRI se da respuesta a la NOTIFICACION del RUC 1768039590001 MUNICIPIO DE QUITO-FONDO DE SALVAMENTO en el mismo se concluye que: *“NO se encuentra operativo ni ha efectuado transacciones económicas desde el 1ro de enero del 2011 hasta la presente fecha, en razón de que la Ley por la cual fue creado, se derogó bajo disposición reformativa y derogatoria primera, literal u), del COOTAD. Sin embargo, a la fecha no*

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2023-0036-R

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

es posible el cierre del RUC del FONSAI porque al momento en el SERCOP se requiere mantenerlo operativo, porque existen procesos de contratación efectuados con el mencionado RUC que a la fecha no se han liquidado.”;

- **Que**, el Servicio de Rentas Internas en Oficio No. 1170120220GTC011550 de fecha 13 de mayo de 2022 a través de la Coordinación Zonal 9 de Gestión Tributaria concluye: *“En concordancia con la normativa precedente, el Servicio de Rentas Internas ha emitido las respectivas resoluciones generales, estableciendo los parámetros considerados para definir los sujetos pasivos obligados a emitir comprobantes de venta, retención y documentos complementarios de manera electrónica; en tal contexto de la revisión efectuada a la información que consta en las bases de datos con las que cuenta la Administración Tributaria, se verifica que el sujeto pasivo MUNICIPIO DE QUITO FONDO DE SALVAMENTO con RUC No. 1768039590001 cumple con las condiciones descritas para encontrarse obligado a la emisión de comprobantes electrónicos, (...) por lo tanto, su petición ha sido considerada improcedente.”;*
- **Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DAF-UCP-2022-0192-M de 11 de octubre de 2022 la Unidad de Contrataciones del IMP informa a la Dirección Administrativa Financiera del IMP, que: *“En atención a la solicitud remitida a esta Unidad por parte de la Dirección Administrativa Financiera mediante memorando No. GADDMQ-IMP-DAF-2022-0442-M de 29 de junio de 2022, en la que se solicita informar si los procesos de contratación efectuados con el RUC No. 1768039590001 a nombre del ex FONSAI, se encuentran liquidados, a continuación me permito emitir el siguiente informe, en donde se señala los procesos que requieren ser finalizados. (...) Una vez consultado el portal de compras públicas se pudo evidenciar que existen 65 procesos que se encuentran por finalizar dependiendo su caso particular*
- **Que**, en el referido Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DAF-UCP-2022-0192-M de 11 de octubre de 2022 la Unidad de Contrataciones del IMP informa, además, que: *“De los 65 procesos que están por finalizar se obtiene el siguiente detalle:*
 1. 45 procesos que están en estado “Adjudicada”.
 2. 5 procesos que están en estado “Borrador”.
 3. 1 proceso en estado de “Calificación de participantes”
 4. 1 proceso en estado “Esperar Acuerdo”
 5. 11 procesos en estado “Por Adjudicar”;
- **Que**, en el referido Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DAF-UCP-2022-0192-M de 11 de octubre de 2022 la Unidad de Contrataciones del IMP informa, que: *“De los 65 procesos que están por finalizar se obtiene el siguiente detalle: (...)*
Observaciones 1.1 Para los procesos en estado “Adjudicada”, se requiere que la documentación de la fase contractual, se encuentre lista para su publicación y se remitida de manera digital. 1.2 Para los procesos en estado “Calificación de

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2023-0036-R

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

Participantes”, “Esperar Acuerdo” y “Por Adjudicar” se debe considerar si el proceso continuó hasta su adjudicación y posterior ejecución del contrato, lo que para el caso se requerirá que la información se encuentre lista para su publicación. De no ser el caso indicado, se debe realizar un análisis del proceso y determinar las razones por las cuales no continuó y para su declaratoria de desierto mediante acto administrativo de considerarlo pertinente.

1.3 Para los procesos en estado “Borrador”, no se requiere ninguna acción, por considerarse éstos no publicados;

- **Que**, en el referido Memorando Nro. Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DAF-UCP-2022-0192-M de 11 de octubre de 2022 la Unidad de Contrataciones del IMP solicitó “A las áreas requirentes, Direcciones de: Ejecución de Proyectos Patrimoniales, Inventario, Investigación y Diseño de Proyectos, Fiscalización, Administrativa Financiera, Proyectos Especiales, en sus respectivos procesos que tengan relación con su ámbito de acción y que hayan pasado a sus respectivas direcciones en aplicación de las Resoluciones A040 de 28 de diciembre de 2010 y A001 de 1 de febrero de 2012, de creación del IMP como sucesor jurídico del Ex Fonsal y de estructura orgánica del IMP respectivamente), informen si los procesos de contratación descritos en el referido Memorando se encuentran liquidados, o si existiere obligaciones pendientes de cumplir de parte de la entidad o de los adjudicatarios, solicitando, además, que: “ En caso de poseer la documentación necesaria para su cierre definitivo, remitir la misma de manera digital a esta Unidad.”, solicitando, a “*A la Dirección Administrativa Financiera, en el marco de sus competencias emitir la información en la cual señale, si los procesos de contratación indicados mantienen obligaciones pendientes y remitir la información digital que posea la unidad de Documentación y Archivo para el correspondiente cierre a este Unidad. (...)*” y que, que: “*...Sin perjuicio de lo indicado, de no ser posible dichas acciones, se solicita informar a esta Unidad las acciones a tomar, para no incurrir en acciones de índole legal de multas o sanciones a esta Institución por parte de los entes de control.*”;
- **Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DIP-2022-0537-M de 17 de octubre de 2022, suscrito por la Arq. Karen Adriana Proaño Viteri, Directora de Inventario Patrimonial Instituto Metropolitano de Patrimonio informa que: “ *Con relación al memorando Nro. GADDMQ-IMP-DAF-UCP-2022-0192-M, en donde se solicita informar si los procesos de contratación efectuados con el RUC No. 1768039590001 a nombre del ex FONSA, "...se encuentran liquidados, o si existiere obligaciones pendientes de cumplir de parte de la entidad o de los adjudicatarios..."; al respecto me permito indicar que una vez revisados los 65 procesos, los mismos no tienen relación con el ámbito de acción de la Dirección de Inventario Patrimonial y tampoco han pasado a ésta dirección en aplicación de las Resoluciones A040 de 28 de diciembre de 2010 y A001 de 01 de febrero de 2012, de creación del IMP como sucesor jurídico del Ex Fonsal y de estructura orgánica del IMP respectivamente.*”;
- **Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DIDPP-2022-1236-M de 02 de

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2023-0036-R

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

noviembre de 2022, suscrito por la Srta. Mgs. Ana Lucía Andino Martínez, Coordinadora Técnica en Ejecución de Proyectos Patrimoniales – IMP informa: “*En respuesta al GADDMQ-IMP-DIDPP-2022-1181-M, donde se solicita la documentación de la fase contractual, informo los procesos que estuvieron a mi cargo:*

1-9-3-264-43	FONDO DE SALVAMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y EVALUACIÓN DE MUROS Y TALUDES PARA CONTINUACIÓN CALLE MORALES - ANTIGUO TERMINAL TERRESTRE CUMANDA	Adjudicada	ADEC. CIA. LTDA
1-5-3-325-13	FONDO DE SALVAMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL	FISCALIZACION DE LA OBRA REVITALIZACIÓN URBANA DE LA CALLE PORTILLA	Adjudicada	VILLACRECES VEGA GALO

Respecto al proceso 1-9-3-264-43, se anexa el ACTA DE RECEPCIÓN DEL ESTUDIO y el INFORME para el pago, indicando que el proceso se encuentra concluido y recibido por la institución.

Respecto al proceso 1-5-3-325-13, se anexa el INFORME DE PAGO de la planilla 4 de liquidación, indicando que el proceso se encuentra concluido y recibido por la institución

De los procesos mencionados no existen valores pendientes de pago”;

- **Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DIDPP-2022-1272-M de 07 de noviembre de 2022, suscrito por la Mgs. Damaris Esther Vallejo Sánchez, Especialista en Investigación y Diseño De Proyectos Patrimoniales del IMP informa: “*En relación al Memorando No. GADDMQ-IMP-DAF-UCP-2022-0192-M, en el que la Unidad de Contratación Pública solicita "...se informe, de ser el caso, si de los procesos que a continuación se detallan, estuvo a su cargo como Coordinador (a), se remita el estado en que se encuentran y las acciones a tomar, para no incurrir en acciones de índole legal de multas o sanciones a esta Institución por parte de los entes de control..."*; al respecto me permito informar que con relación al proceso que se detalla a continuación estuvo a cargo de la suscrita como Administradora Subrogante del contrato para el cierre del mismo a partir del 25 de agosto del 2014. :

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2023-0036-R

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

1-4-5-342-1	FONDO DE SALVAMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL	DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DE LA PLAZA DE LA OFELIA-ZONA LA DELICIA	ADJUDICADA	\$22,409.45	20-07-2010	C.CUICHÁN	MOYANO MACHADO IVÁN
-------------	---	---	------------	-------------	------------	-----------	---------------------

“Dicho proceso está finalizado con las firmas del Acta Única y Definitiva luego de concluir con el proceso legal correspondiente a la Terminación del Contrato por Mutuo Acuerdo.

Cabe señalar que una vez revisado de manera conjunta con la Abg. Cruskaya López responsable del área de Documentación y Archivo de la Institución, el Sistema de Compras Públicas, dentro del proceso 1-4-5-342-1 del proyecto DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DE LA PLAZA DE LA OFELIA-ZONA LA DELICIA, se evidencia que se encuentra subido el convenio de terminación por mutuo acuerdo; por lo que el área de Contratación Pública es la encargada de proceder a finalizar el mencionado proceso en el Portal de Compras Públicas;

- Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DIDPP-2022-1286-M de 09 de noviembre de 2022, suscrito por el Arq. Wilmer Ramiro Revelo Perez, Coordinador Técnico Especialista en Investigación Y Diseño De Proyectos Patrimoniales Instituto Metropolitano de Patrimonio informa: *“En atención al Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DIDPP-2022-1181-M, basado en el Memorando No. GADDMQ-IMP-DAF-UCP-2022-0192-M, con el cual la Unidad de Contratación señala: (...)...que la Unidad de Contratación Pública solicita se informe, de ser el caso, si de los procesos que a continuación se detallan, estuvo a su cargo como Coordinador (a), se remita el estado en que se encuentran y las acciones a tomar, para no incurrir en acciones de índole legal de multas o sanciones a esta Institución por parte de los entes de control (...) Al respecto de los procesos constantes en el listado remitido con Memorando No. GADDMQ-IMP-DAF-UCP-2022-0192-M, que correspondían a mi cargo; debo manifestar lo siguiente: **Obra:** “MERCADO ANDALUCIA – PANTALLA DE VIDRIO, PLATAFORMA, CAMINERIAS Y VARIOS TRABAJOS DE ACABADOS -FASE 10”*

Contratista: Constructora KING YEROVI S.A **Estado:** *El contrato se firmó 02 de julio del 2010 con un plazo de 120 días calendario, en lo que corresponde al IMP, Ex -FONSAL (en esa fecha), por parte de la institución se dio cumplimiento con los trabajos que debían ejecutarse tanto en los Términos de Referencia, como en el Contrato respectivo, por lo que a la presente fecha no existen actividades pendientes por parte de la institución con relación a la parte técnica de este contrato. Y; **Obra:** “REHABILITACIÓN URBANO ARQUITECTÓNICA DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN - PLATAFORMAS PARA MÓDULO METÁLICO DE*

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2023-0036-R

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

COMERCIALIZACIÓN-LAS CUADRAS” Contratista: RE SELECCIÓN DE PROVEEDOR Estado: A la presente fecha no existen actividades pendientes por parte de la institución con relación a la parte técnica de este proceso.”;

- **Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DAF-2022-0761-M de 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Ing. Irina Alejandra Grandes Ayala, Directora Administrativa Financiera Instituto Metropolitano de Patrimonio informa: “En atención al memorando No. GADDMQ-IMP-DAF-UCP-2022-0192-M de 11 de octubre de 2022 en el cual se informa sobre 65 procesos que están por finalizar en el portal de compras públicas y efectuados con el RUC No.1768039590001 del EX FONSAI correspondiente al año 2010; de los cuales solicita a la Dirección Administrativa Financiera que: en el ámbito de sus competencias informe si los procesos de contratación descritos se encuentran liquidados, o si existiere obligaciones pendientes de cumplir de parte de la entidad o de los adjudicatarios. En caso de poseer la documentación necesaria para su cierre definitivo, solicita remitir la misma de manera digital a la Unidad de Contratación Pública. Al respecto, me permito enviar la liquidación económica contable de 4 procesos que se detallan a continuación y en los cuales se efectúan observaciones:

CODIGO	NOMBRE	CONCEPTO	MONTO CONTRATO	INVERSIÓN	OBSERVACIÓN
8-9-3-69-2	PUBLIPOINT C.A.	DIFUSIÓN AVISOS INSTITUCIONALES, NOTIFICACIONES, SPOTS DE TELEVISIÓN MICROINFORMATIVOS CUÑAS DE RADIO ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL FONSAI	50.000,00	22.086,78	No consta en el pago final el acta recepción definitiva.
1-9-4-176-4	MALDONADO ORTI JOSÉ LUIS	REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE JULIO ANDRADE, ELABORACIÓN FUNDICIÓN E INSTALACIÓN DE ESCULTURAS EN PRONCE A ESCALA	120.000,00	120.000,00	No ha ingresado a la Coordinación Financiera el Acta Definitiva para el cierre de la cuenta de acumulación obras en proceso

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2023-0036-R

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

CODIGO	NOMBRE	CONCEPTO	MONTO CONTRATO	INVERSIÓN	OBSERVACIÓN
FONSAL-3-4-5-175-9	CONSTRUCTORA KING YEROVI	MERCADO ANDALUCIA-PANTALLA DE VIDRIO, PLATAFORMA CAMINERIAS Y VARIOS TRABAJOS DE ACABADOS- FASE 10 CONTRATO PRINCIPAL	317.138,62	117.527,19	No ha ingresado a la Coordinación Financiera el Acta Definitiva para el cierre de la cuenta de acumulación obras en proceso
5-1-10-310-1	DOMINGUEZ VICTORIA LIC	PROYECTO DE ANALISIS DE MATERIAL CULTURAL RECUPERADO DE LA PROSPECCIÓN ESCAVACIÓN Y MONITOREO EN EL ÁREA DE CIUDAD BICENTENARIO-SITIOS ARQUEOLÓGICOS	187.374,59	187.374,59	Liquidado, cierre cuenta de acumulación programas en proceso con acta definitiva adjunta en pago final No. 1092306 Registro contable No.60000251

Es necesario indicar que la Unidad de Contabilidad continúa con la revisión y análisis de los demás procesos por lo que en las próximas semanas informará paulatinamente sobre las liquidaciones económicas contables.”;

- **Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2023-0002-M de 03 de enero de 2023, suscrito por el Arq. Franklin Rodrigo Cárdenas Mosquera, Director de Ejecución de Proyectos Patrimoniales del Instituto Metropolitano de Patrimonio informa: *“En atención a los memorandos GADDMQ-IMP-DAF-UCP-2022-0192-M y GADDMQ-IMP-DAF-UCP-2022-0195-M, sobre los procesos en el portal Ex Fonsal. adjunto a la presente sírvase encontrar el memorando Nro.GADDMQ-IMP-DEPP-2022-1710-M, sobre los siguientes procesos a cargo de la Arq. Karina Núñez:*
 - **SERVICIO DE INSTALACION DE GRANO LAVADO PARA EL PISO DEL AREA CENTRAL DEL PARQUE JULIO ANDRADE**
 - 3 archivos formato PDF
 - **REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE JULIO ANDRADE-SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE CUBOS DE CRISTAL Y ALUMINIO (INCLUYE MATERIAL)**
 - 1 archivo formato PDF
 - 1 archivo formato PDF
 - 3 archivos formato PDF”

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2023-0036-R

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

- *REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE JULIO ANDRADE-ELABORACIÓN FUNDICION E INSTALACIÓN DE ESCULTURAS EN BRONCE A ESCALA 1.1*
- *SERVICIO DE INSTALACION MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DE LOS JUZGADOS DE CONTRATACIONES Y DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EN CENTRO CULTURAL EL TINGO*
- Que, mediante memorando GADDMQ-IMP-DAF-UCP-2023-0060-M de 31 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Luis Tayo, Analista de Servicios Administrativos, informa que revisada la información constante en el SOCE, existen 73 procesos pendientes de finalización publicados entre el 01 de febrero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2010, por el ex FONSA, los cuales constan en el anexo al señalado memorando y se detallan a continuación:

No.	Código	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	gestor
1	1-4-5-342-1	DISEÑO Y PLANIFICACION DE LA PLAZA DE LA OFELIA – ZONA LA DELICIA	Adjudicada	\$22,409.45	20/07/2010	ccuichan
2	1-5-3-202-03	FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN NÚCLEO CENTRAL E IMAGEN URBANA PARROQUIAS – MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS - PARROQUIA SAN ANTONIO	Adjudicada	\$20,800.11	29/09/2010	ccuichan
3	1-5-3-202-06	FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN NÚCLEO CENTRAL E IMAGEN URBANA PARROQUIAS – MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS - PARROQUIA CALACALI	Adjudicada	\$20,800.11	29/09/2010	ccuichan
4	1-5-3-202-15	FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN NÚCLEO CENTRAL E IMAGEN URBANA PARROQUIAS – MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS - PARROQUIA GUAYLLABAMBA.	Adjudicada	\$20,800.11	04/10/2010	ccuichan
5	1-5-3-202-4	FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN NÚCLEO CENTRAL E IMAGEN URBANA PARROQUIAS – MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS - PARROQUIA NANEGALITO	Adjudicada	\$20,800.11	29/09/2010	ccuichan
6	1-5-3-325-13	FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "REVITALIZACIÓN URBANA DE LA CALLE PORTILLA"	Adjudicada	\$20,381.27	01/12/2010	ccuichan
7	1-7-10-251-2	FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN URBANO ARQUITECTÓNICA DE PARROQUIAS – IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA DEL CONVENTO DE LA PARROQUIA GUALEA"	Adjudicada	\$5,935.51	31/08/2010	ccuichan
8	1-7-11-71-29	FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS DE LAS PILETAS REHABILITADAS POR EL FONSA"	Adjudicada	\$18,814.82	31/08/2010	ccuichan

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2023-0036-R

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

9	1-7-3-82-7	DISEÑO HIDROSANITARIO DE LA PROPUESTA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA AV. 24 DE MAYO SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE VENEZUELA E IMBABURA.	Adjudicada	\$5,200.00	26/08/2010	ccuichan
10	1-9-3-264-43	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y EVALUACIÓN DE MUROS Y TALUDES PARA CONTINUACIÓN CALLE MORALES – ANTIGUO TERMINAL TERRESTRE CUMANDA	Adjudicada	\$14,470.00	28/12/2010	ccuichan
11	2-9-3-20-1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TEATRO VARIEDADES	Adjudicada	\$7,352.13	27/08/2010	ccuichan
12	3-5-3-340-1	FISCALIZACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE – OBRAS VARIAS DE MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO	Adjudicada	\$11,001.00	21/07/2010	ccuichan
13	3-5-3-68-1	Fiscalización de la obra Rehabilitación y Remodelación del edificio de la Dirección de Recursos Humanos Calle Guayaquil entre Espejo y Chile.	Adjudicada	\$10,066.19	26/04/2010	nortiz
14	3-5-4-17-2-FONSAL	HACIENDA CATAHUANGO REFORZAMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LA CASA ANTIGUA	Adjudicada	\$25,070.86	23/06/2010	ccuichan
15	3-7-3-326-14	MARCO CONCEPTUAL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍAS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA ADICTOS A SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Esperar Acuerdo	\$38,643.36	09/11/2010	ccuichan
16	3-9-12-354-6	PROVISIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE AULA Y GRADA EN EL INSTITUTO SUPERIOR H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA	Adjudicada	\$25,857.59	18/11/2010	ccuichan
17	3-9-3-177-2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO DE FONSAL 2	Adjudicada	\$6,734.62	01/12/2010	ccuichan
18	3-9-3-50-17	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA OFICINAS DEL CAI Y CAMS-TRES MANUELAS, JUNTA METROPOLITANA DE LA NIÑEZ, COMISARIA SEGUNDA DE LA MUJER, DVIF, DINAPEN,	Por Adjudicar	\$10,400.00	23/08/2010	muvillus
19	3-9-3-76-5	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA Y PANTALLAS DE VIDRIO DEL MUSEO DEL AGUA – YAKU	Adjudicada	\$26,819.39	13/07/2010	ccuichan
20	5-1-10-310-1	PROYECTO DE ANÁLISIS DE MATERIAL CULTURAL RECUPERADO DE LA PROSPECCIÓN, EXCAVACIÓN Y MONITOREO EN EL ÁREA DE CIUDAD BICENTENARIO – SITIO ARQUEOLÓGICO	Adjudicada	\$178,374.59	30/03/2010	acisneros
21	5-5-9-50-7	FISCALIZACIÓN PARA LOS ARQUEOLÓGICOS CONTRATOS PARA EL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUITO	Adjudicada	\$29,864.60	09/08/2010	ccuichan
22	6-9-3-76-4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN Y AISLAMIENTO TÉRMICO DE LOS CUMBREROS DEL EDIFICIO DEL MUSEO DEL AGUA.	Adjudicada	\$40,435.92	16/07/2010	ccuichan

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2023-0036-R

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

23	8-9-3-359-1	REALIZACION DE UNA CAMPAÑA DE COMUNICACION DESTINADA A COMUNICAR A LA CIUDADANIA Y LIDERES DE OPINION LA IMPORTANCIA DE LA CONSERVACION DEL PATRIMONIO	Por Adjudicar	\$172,880.00	31/08/2010	muvillus
24	8-9-3-69-17	PRODUCCION DE LOS EVENTOS CONCIERTOS POR LA PAZ; CONCIERTO DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL DEL ECUADOR HOMENAJE A NUESTRA AMERICA ANDINA DIVERSA	Adjudicada	\$60,000.00	18/11/2010	ccuichan
25	CD3.5.4.17.2	CONTRATAR LA FISCALIZACION PARA LA OBRA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA-CONSTRUCCION DE TALLERES ARTISTICOS-MANTENIMIENTO EN CUBIERTAS Y TRABAJOS VARIO	Adjudicada	\$13,952.01	31/05/2010	nortiz
26	FI-FONSAL-001-2010	PROVISION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, PARA LOS CENTROS COMERCIALES DEL AHORRO EN EL DISTRITO METROPOLITANO	Adjudicada	\$426,908.89	04/11/2010	ccuichan
27	FONSAL-1-5-3-371-2	FISCALIZACIÓN: ESCALINATAS DE LA GARCÍA MORENO – SECTOR DEL YAVIRAC TRAMO 1	Borrador	\$10,299.70	01/12/2010	
28	FONSAL-1-5-7-202-26	FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN NÚCLEO CENTRAL E IMAGEN URBANA PARROQUIAS – MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS - PARROQUIA CHECA	Por Adjudicar	\$20,800.11	28/10/2010	ccuichan
29	FONSAL-1-9-3-175-22	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA EL SHOW DEL PARQUE LA ALAMEDA	Adjudicada	\$41,795.80	24/09/2010	nortiz
30	FONSAL-1-9-4-176-15	SERVICIO DE INSTALACION DE GRANO LAVADO PARA EL PISO DEL AREA CENTRAL DEL PARQUE JULIO ANDRADE	Adjudicada	\$10,999.43	23/11/2010	nortiz
31	<u>FONSAL-1-9-4-325-10</u>	SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS Y EQUIPOS DE ILUMINACION PARA EL PROYECTOD DE REVITALIZACION URBANA DEL BOULEVARD LIZARDO RUIZ 1RA Y 2DA ETAPA	Borrador	\$323,360.00	11/10/2010	
32	FONSAL-2-9-3-71-27	SERVICIOS COMERCIALES DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA LA REHABILITACIÓN ARQUITECTÓNICA DE LA CASA 781 UBICADA EN LA CALLE MORALES - LA RONDA.	Adjudicada	\$40,000.00	16/08/2010	nortiz
33	FONSAL-3-1-6-355-1	ESTUDIOS DE DISEÑOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DOCENTE DE CALDERÓN	Adjudicada	\$291,322.13	05/08/2010	nortiz
34	FONSAL-3-3-3-326-10	DISEÑO DEL LOCAL PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LOS INDIGENTES SOPITA CALIENTE – QUITO PATRIMONIO SANO	Adjudicada	\$28,017.66	13/10/2010	nortiz
35	FONSAL-3-4-3-237-5	REHABILITACIÓN URBANO ARQUITECTÓNICA DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN-PLATAFORMAS PARA MÓDULO METÁLICO DE COMERCIALIZACIÓN-LAS CUADRAS	Re-Selección Proveedor	\$31,729.22	28/10/2010	nortiz
36	FONSAL-3-8-3-326-12	QUITO PATRIMONIO SANO-GERENCIA DEL PROYECTO CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A INDIGENTES "SOPITA CALIENTE, COMEDOR LIBRE DE QUITO"	Por Adjudicar	\$30,827.03	12/10/2010	nortiz

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2023-0036-R

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

37	FONSAL-3-9-3-210-8	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DE LA ALCALDIA	Adjudicada	\$12,944.00	13/12/2010	nortiz
38	FONSAL-3-9-4-85-1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA EL CENTRO CULTURAL ITCHIMBÍA	Adjudicada	\$12,803.08	15/10/2010	nortiz
39	FONSAL-3-9-8-50-22	SERVICIO DE INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DE LOS JUZGADOS DE CONTRATACIONES Y DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL CENTRO CULTURAL EL TINGO	Adjudicada	\$15,850.02	17/11/2010	nortiz
40	FONSAL-5-5-6-235-2	FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO EXCAVACION Y RESTAURACIÓN DEL MURO SURESTE DE LA SEGUNDA TERRAZA DEL PUCARÁ DE GUAYLLABAMBA.	Adjudicada	\$29,864.60	26/07/2010	nortiz
41	FONSAL-DA-SI-01-2010	PROVISION DE EQUIPOS INFORMATICOS	Adjudicada	\$77,150.00	09/09/2010	gjuina
42	FONSAL-R-1-5-3-366-7	FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION NUCLEO CENTRAL CENTRO HISTORICO-INTERVENCION EN ESPACIOS PUBLICOS DEL CENTRO HISTORICO-MANTENIMIENTO EN LOS BARRIOS EMBLEMATICOS": BARRIO SAN MARCOS	Adjudicada	\$19,430.85	18/10/2010	nortiz
43	FONSAL-R-3-9-3-354-3	PROVISION DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE PARA AULAS Y GRADA PARA EL COLEGIO CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA	Re-Selección Proveedor	\$39,147.31	07/10/2010	nortiz
44	FONSAL-R-6-9-3-250-1	SERVICIO DE DESMONTAJE DE LAS SALAS DE ECHIBICION DE LA MUESTRA: LA REVOLUCION QUITENA 10 DE AGOSTO DE 1809	Adjudicada	\$19,230.00	10/11/2010	nortiz
45	LCT-10-1-4-3-202-1	REHABILITACIÓN NÚCLEO CENTRAL E IMAGEN URBANA PARROQUIAS – MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS PATRIMONIALES EN ÁREAS RURALES – PARROQUIAS Y BARRIO	Por Adjudicar	\$4,626,974.43	30/04/2010	mteran
46	LIC-10-1-43-202-1	REHABILITACIÓN NÚCLEO CENTRAL CENTRO HISTÓRICO – INTERVENCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO HISTÓRICO MANTENIMIENTO EN LOS BARRIOS EMBLEMÁTICOS	Calificación de Participantes	\$1,610,334.59	31/03/2010	mteran
47	RE-8-9-3-69-31	IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROGRAMA QUITO LEE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Borrador	\$371,805.00	16/09/2010	
48	RE-OL-007-2010	EDICION DE 12 LIBROS DENTRO DEL PROYECTO LITERARIO QUITO LEE (CAMPAÑA DE DIFUSION MASIVA DE LECTURA) - CUENTOS Y POESIA POPULARES, LEYENDAS, TEMAS HISTORICO-CULTURALES Y LITERARIOS Y AFINES EL EL DMQ	Por Adjudicar	\$600,000.00	28/07/2010	nortiz
49	SIE-FS-012-2009	ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA	Adjudicada	\$30,000.00	04/12/2009 13:00	averduga55
50	SIE-FS-013-2009	ADQUISICION DE UN PROYECTOR Y UNA PANTALLA	Adjudicada	\$1,500.00	10/12/2009 14:00	averduga55
51	SIE-FS-014-2009	ADQUISICION DE LICENCIAS	Adjudicada	\$79,957.00	11/12/2009 14:00	averduga55

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2023-0036-R

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

52	<u>SIE-FS-015-2009</u>	ADQUISICION DE UPS	Calificación de Participantes	\$1,200.00	11/12/2009 14:00	averduga55
53	<u>1-4-3-71-841</u>	RECUPERACIÓN URBANO ARQUITECTÓNICA DEL CHQ – CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS PARA EL MUSEO DEL AGUA – YAKU	Adjudicada	\$3,203,195.54	19/11/2009 17:30	mteran
54	<u>001-PE-FS</u>	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE	Adjudicada	\$40,000.00	14/07/2009 11:00	averduga55
55	<u>4-4-2-289-16</u>	REHABILITACIÓN INTEGRAL ESTACIÓN DEL FERROCARRIL DE CHIMBACALLE, FASE 2	Adjudicada	\$137,085.78	20/10/2009 14:00	mteran
56	<u>FONSAL-170-4</u>	REHABILITACIÓN INTEGRAL CASA DE LA ACUARELA MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	Aceptación Proveedor	\$7,580.91	16/06/2009 15:00	mteran
57	<u>FONSAL-61-19</u>	REHABILITACION INTEGRAL DEL MONASTERIO DEL CARMEN BAJO - INTERVENCION EN PISOS DE LA SALA DE EL BELEN	Calificación de Participantes	\$15,154.79	16/06/2009 15:00	mteran
58	<u>FSGJ02</u>	PROVISIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES OFICINA Y COMPUTACIÓN	Adjudicada	\$9,327.00	19/02/2009 15:00	gjuina
59	<u>SIE-FS-001-2009</u>	PROVISION IMPRESORA INYECCION A TINTA	Adjudicada	\$60.00	12/03/2009 16:00	gjuina
60	<u>SIE-FS-002-2009</u>	PROVISION DE 8 CAMARAS FOTOGRAFICAS	Adjudicada	\$3,000.00	20/03/2009 13:00	gjuina
61	<u>SIE-FS-003-2009</u>	ADQUISICION DE UNA COPIADORA	Adjudicada	\$2,500.00	25/03/2009 13:00	gjuina
62	<u>SIE-FS-004-2009</u>	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA Y COMPUTACION	Adjudicada	\$12,000.00	17/06/2009 15:30	gjuina
63	<u>1-4-8-202-146</u>	INTERV. I.U. EJE AV. ILALO DESDE EL PUENTE DEL RIO SAN PEDRO HACIA EL HOSTAL SAN PEDRO Y HACIA EL CENTRO CULTURAL ILALO, SEC. BALNEARIO EL TINGO, F 5	Borrador	\$63,866.01	30/12/2008 0:00	
64	<u>3-4-3-250-49</u>	"EX HOSPITAL MILITAR - CENTRO CULTURAL DE ARTE CONTEMPORANEO - PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE LUMINARIAS PARA EL EX HOSPITAL MILITAR"	Por Adjudicar	\$178,775.51	05/08/2008 0:00	muwillus
65	<u>1-4-7-202-120</u>	REHABILITACION ARQUITECTONICA PARQUE DE YARUQUI	Adjudicada	\$138,470.14	30/01/2008 14:55	no especificado en el SOCE
66	<u>3-4-3-20-25</u>	EX HOSPITAL MILITAR - OBRA CIVIL PABELLON OCCIDENTAL SUR	Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	\$122,186.96	25/02/2008 13:51	no especificado en el SOCE
67	<u>3-4-3-250-24</u>	EX HOSPITAL MILITAR - OBRA CIVIL Y ACABADOS BLOQUE 5	Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	\$117,581.21	26/02/2008 7:58	no especificado en el SOCE
68	<u>4-4-2-216-35</u>	OBRA CIVIL ALBAÑILERIA Y ACABADOS CINE MEXICO	Adjudicada	\$143,434.32	30/01/2008 9:57	no especificado en el SOCE
69	<u>1-4-3-187-21</u>	TRABAJOS EMERGENTES EN LA CASA DE LA CALLE JUNIN E2-129	Adjudicada	\$11,122.87	28/01/2008 8:56	no especificado en el SOCE
70	<u>1-4-8-202-117</u>	RECUPERACION IMAGEN URBANO ARQUITECTONICA AMAGUAÑA	Adjudicada	\$98,228.27	28/01/2008 9:30	no especificado en el SOCE
71	<u>1-4-3-213-20</u>	REHABILITACION CASA N4-273 CALLE CHIMBORAZA, SAN DIEGO	Adjudicada	\$104,308.20	07/12/2007 9:58	no especificado en el SOCE
72	<u>3-4-3-59-62</u>	REHABILITACION HOSP. ESPEJO ETAPA 8 FASE 1 CAMINER IAS	Adjudicada	\$42,428.85	07/12/2007 10:15	no especificado en el SOCE
73	<u>4-4-3-237-13</u>	CCH: LA MERCED, GRANADA Y MIRES - VARIOS TRABAJOS	Adjudicada	\$76,327.23	07/12/2007 10:07	no especificado en el SOCE

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2023-0036-R

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

- **Que**, de los memorandos antes citados emitidos por las áreas técnicas y Direcciones Administrativas Financiera del IMP NO se desprende que exista obligaciones técnicas ni económicas pendientes a favor de la entidad o de los contratistas de los referidos procesos detallados en los memorandos citados en la presente Resolución;
- **Que**, el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado dispone que:
“La facultad que corresponde a la Contraloría General del Estado para pronunciarse sobre las actividades de las instituciones del Estado, y los actos de las personas sujetas a esta Ley, así como para determinar responsabilidades, caso de haberlas, caducará en siete años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas actividades o actos”;
- **Que**, el artículo 94 del Código Tributario dispone que: *“Caduca la facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, sin que se requiera pronunciamiento previo: 1. En tres años, contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo, en el caso del artículo 89; 2. En seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, CODIGO TRIBUTARIO - Página 24 LEXIS FINDER - www.lexis.com.ec respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte; y, 3. En un año, cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto activo o en forma mixta, contado desde la fecha de la notificación de tales actos.”;*
- **Que**, el artículo 55 del Código Tributario dispone que: *“La obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado. Cuando se conceda facilidades para el pago, la prescripción operará respecto de cada cuota o dividendo, desde su respectivo vencimiento.”;*
- **Que**, el Código Civil ecuatoriano, en sus artículos 2414 y 2415, dispone que: Art. 2414.- La prescripción que extingue las acciones y derechos ajenos exige solamente cierto lapso, durante el cual no se hayan ejercido dichas acciones. Se cuenta este tiempo desde que la obligación se haya hecho exigible. Art. 2415.- Este tiempo es, en general, de cinco años para las acciones ejecutivas y de diez para las ordinarias. La acción ejecutiva se convierte en ordinaria por el lapso de cinco años; y convertida en ordinaria, durará solamente otros cinco;
- **Que**, a la fecha de elaboración de los informes técnicos y de la Dirección Administrativa Financiera que sustentan la presente resolución y a la fecha de suscripción de la presente, no se desprende ni se informa que existan obligaciones pendientes de pago ni acciones o reclamaciones derivadas de los procesos de contratación a los que se refiere la presente Resolución, por lo que se concluye que desde la fecha en la que dejó de existir jurídicamente el Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, esto es, desde el 31 de diciembre de 2010, fecha hasta la cual pudo operar el portal de compras públicas a cargo de dicha Unidad Técnica como

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2023-0036-R

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

entidad contratante no se han generado obligaciones ni acciones derivadas de los procesos incluidos en la presente Resolución, ya que todos ellos fueron convocados y publicados en el portal de compras públicas registrado con cargo al RUC Nro. 1768039590001;

- **Que** a la fecha de elaboración de los informes técnicos y de la Dirección Administrativa Financiera que sustentan la presente resolución y a la fecha de suscripción de la presente ha transcurrido en exceso los plazos establecidos para la prescripción de acciones civiles y/o administrativas que eventualmente pudieren ejercer los proveedores que aparecen en calidad de adjudicatarios o contratistas en los procesos que se incluyen en la presente Resolución, encontrándose, de igual manera caducada la Facultad de la Contraloría General del Estado para determinar responsabilidades establecidas al amparo de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado respecto de las actuaciones administrativas ejecutadas hasta el 31 de diciembre de 2010, fecha de conclusión de las actividades en el portal de compras públicas a cargo del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, con RUC Nro. 1768039590001, encontrándose también, caducada la facultad del Servicio de Rentas Internas para determinar obligaciones tributarias que estuvieren directamente relacionadas con actividades ejecutadas hasta el 31 de diciembre de 2020 que se relacionen con los referidos procesos de contratación, así como prescrita la acción de cobro vinculadas con dichas actividades hasta la fecha señalada;
- **Que**, el artículo 33 literales a) y c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dispone que: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: a. Por no haberse presentado oferta alguna (...) c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente”*;
- **Que**, el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *“Los contratos terminan: 1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; 2. Por mutuo acuerdo de las partes; 3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista; 4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y, 5. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de la persona jurídica”*;
- **Que**, de los informes técnicos y de la Dirección Administrativa Financiera que sustentan la presente resolución no se desprende ni se informa que existan obligaciones mutuas pendientes derivadas de los procesos de contratación mencionados en la presente Resolución y que constan publicados en el portal de compras públicas bajo el RUC 1768039590001 perteneciente al Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, por consiguiente debe entenderse que todos los procesos en referencia que cuenten con contrato suscrito han terminado por cumplimiento de sus obligaciones salvo que

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2023-0036-R

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

expresamente alguno de ellos hubiese terminado por alguna otra de las causales mencionadas en la referida norma;

- **Que**, respecto de los procesos a los que se refiere la presente Resolución, que constaren en estado “por adjudicar”, deben ser declarados finalizados si no se emitió la Resolución de adjudicación, ya que a la presente fecha las ofertas que pudieron presentarse carecen de eficacia jurídica por haber transcurrido en exceso el plazo de validez de las mismas establecido en cada proceso o en el ordenamiento jurídico (90 días);
- En ejercicio de la delegación establecida en el Art. 7 de la Resolución de Alcaldía No. A0040 de 28 de diciembre de 2010, en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° A089 de 8 de diciembre del 2020, Resolución de Alcaldía No. AQ-010-2023 de 23 de marzo de 2023, el Art. 33 literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Acción de Personal No. 0000017013, que rige a partir del 1 de octubre del 2021,

RESUELVE:

Art. 1.- Acoger los informes técnicos y de la Dirección Administrativa Financiera de del Instituto Metropolitano de Patrimonio detallados en los considerandos de la presente Resolución y Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, para que, a través de la Unidad de Contratación de Proyectos, finalice en el portal de compras públicas los procesos de contratación detallados a continuación en el presente artículo, y que se encuentran publicados en el portal de Compras Públicas en el que aparece como entidad contratante la Entidad Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural con RUC Nro. 1768039590001, previa la publicación de la presente Resolución y sus documentos habilitantes en cada uno de los procesos, así como la documentación relevante que corresponda de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente:

No.	Código	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	gestor
1	1-4-5-342-1	DISEÑO Y PLANIFICACION DE LA PLAZA DE LA OFELIA – ZONA LA DELICIA	Adjudicada	\$22,409.45	20/07/2010	ccuichan
2	1-5-3-202-03	FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN NÚCLEO CENTRAL E IMAGEN URBANA PARROQUIAS – MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS - PARROQUIA SAN ANTONIO	Adjudicada	\$20,800.11	29/09/2010	ccuichan

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2023-0036-R

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

3	1-5-3-202-06	FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN NÚCLEO CENTRAL E IMAGEN URBANA PARROQUIAS – MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS -PARROQUIA CALACALI.	Adjudicada	\$20,800.11	29/09/2010	ccuichan
4	1-5-3-202-15	FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN NÚCLEO CENTRAL E IMAGEN URBANA PARROQUIAS – MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS - PARROQUIA GUAYLLABAMBA.	Adjudicada	\$20,800.11	04/10/2010	ccuichan
5	1-5-3-202-4	FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN NÚCLEO CENTRAL E IMAGEN URBANA PARROQUIAS – MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS - PARROQUIA NANEGALITO	Adjudicada	\$20,800.11	29/09/2010	ccuichan
6	1-5-3-325-13	FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "REVITALIZACIÓN URBANA DE LA CALLE PORTILLA"	Adjudicada	\$20,381.27	01/12/2010	ccuichan
7	1-7-10-251-2	FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN URBANO ARQUITECTÓNICA DE PARROQUIAS – IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA DEL CONVENTO DE LA PARROQUIA GUALEA"	Adjudicada	\$5,935.51	31/08/2010	ccuichan
8	1-7-11-71-29	FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS DE LAS PILETAS REHABILITADAS POR EL FONSAL"	Adjudicada	\$18,814.82	31/08/2010	ccuichan
9	1-7-3-82-7	DISEÑO HIDROSANITARIO DE LA PROPUESTA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA AV. 24 DE MAYO SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE VENEZUELA E IMBABURA.	Adjudicada	\$5,200.00	26/08/2010	ccuichan
10	1-9-3-264-43	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y EVALUACIÓN DE MUROS Y TALUDES PARA CONTINUACIÓN CALLE MORALES – ANTIGUO TERMINAL TERRESTRE CUMANDA	Adjudicada	\$14,470.00	28/12/2010	ccuichan
11	2-9-3-20-1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TEATRO VARIEDADES	Adjudicada	\$7,352.13	27/08/2010	ccuichan
12	3-5-3-340-1	FISCALIZACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE – OBRAS VARIAS DE MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO	Adjudicada	\$11,001.00	21/07/2010	ccuichan
13	3-5-3-68-1	Fiscalización de la obra Rehabilitación y Remodelación del edificio de la Dirección de Recursos Humanos Calle Guayaquil entre Espejo y Chile.	Adjudicada	\$10,066.19	26/04/2010	nortiz
14	3-5-4-17-2-FONSAL	HACIENDA CATAHUANGO REFORZAMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LA CASA ANTIGUA	Adjudicada	\$25,070.86	23/06/2010	ccuichan
15	3-7-3-326-14	MARCO CONCEPTUAL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍAS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA ADICTOS A SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Esperar Acuerdo	\$38,643.36	09/11/2010	ccuichan
16	3-9-12-354-6	PROVISIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE AULA Y GRADA EN EL INSTITUTO SUPERIOR H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA	Adjudicada	\$25,857.59	18/11/2010	ccuichan

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2023-0036-R

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

17	3-9-3-177-2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO DE FONSA 2	Adjudicada	\$6,734.62	01/12/2010	ccuichan
18	3-9-3-50-17	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA OFICINAS DEL CAI Y CAMS-TRES MANUELAS, JUNTA METROPOLITANA DE LA NIÑEZ, COMISARIA SEGUNDA DE LA MUJER, DVIF, DINAPEN,	Por Adjudicar	\$10,400.00	23/08/2010	muvillus
19	3-9-3-76-5	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA Y PANTALLAS DE VIDRIO DEL MUSEO DEL AGUA – YAKU	Adjudicada	\$26,819.39	13/07/2010	ccuichan
20	5-1-10-310-1	PROYECTO DE ANÁLISIS DE MATERIAL CULTURAL RECUPERADO DE LA PROSPECCIÓN, EXCAVACIÓN Y MONITOREO EN EL ÁREA DE CIUDAD BICENTENARIO – SITIO ARQUEOLÓGICO	Adjudicada	\$178,374.59	30/03/2010	acisneros
21	5-5-9-50-7	FISCALIZACIÓN PARA LOS ARQUEOLÓGICOS CONTRATOS PARA EL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUITO	Adjudicada	\$29,864.60	09/08/2010	ccuichan
22	6-9-3-76-4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN Y AISLAMIENTO TÉRMICO DE LOS CUMBREROS DEL EDIFICIO DEL MUSEO DEL AGUA.	Adjudicada	\$40,435.92	16/07/2010	ccuichan
23	8-9-3-359-1	REALIZACION DE UNA CAMPAÑA DE COMUNICACION DESTINADA A COMUNICAR A LA CIUDADANIA Y LIDERES DE OPINION LA IMPORTANCIA DE LA CONSERVACION DEL PATRIMONIO	Por Adjudicar	\$172,880.00	31/08/2010	muvillus
24	8-9-3-69-17	PRODUCCION DE LOS EVENTOS CONCIERTOS POR LA PAZ; CONCIERTO DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL DEL ECUADOR HOMENAJE A NUESTRA AMERICA ANDINA DIVERSA	Adjudicada	\$60,000.00	18/11/2010	ccuichan
25	CD3.5.4.17.2	CONTRATAR LA FISCALIZACION PARA LA OBRA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA-CONSTRUCCION DE TALLERES ARTISTICOS-MANTENIMIENTO EN CUBIERTAS Y TRABAJOS VARIO	Adjudicada	\$13,952.01	31/05/2010	nortiz
26	FI-FONSA-001-2010	PROVISION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, PARA LOS CENTROS COMERCIALES DEL AHORRO EN EL DISTRITO METROPOLITANO	Adjudicada	\$426,908.89	04/11/2010	ccuichan
27	FONSA-1-5-3-371-2	FISCALIZACIÓN: ESCALINATAS DE LA GARCÍA MORENO – SECTOR DEL YAVIRAC TRAMO 1	Borrador	\$10,299.70	01/12/2010	
28	FONSA-1-5-7-202-26	FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN NÚCLEO CENTRAL E IMAGEN URBANA PARROQUIAS – MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS - PARROQUIA CHECA	Por Adjudicar	\$20,800.11	28/10/2010	ccuichan
29	FONSA-1-9-3-175-22	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA EL SHOW DEL PARQUE LA ALAMEDA	Adjudicada	\$41,795.80	24/09/2010	nortiz
30	FONSA-1-9-4-176-15	SERVICIO DE INSTALACION DE GRANO LAVADO PARA EL PISO DEL AREA CENTRAL DEL PARQUE JULIO ANDRADE	Adjudicada	\$10,999.43	23/11/2010	nortiz



Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2023-0036-R

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

31	FONSAL-1-9-4-325-10	SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS Y EQUIPOS DE ILUMINACION PARA EL PROYECTOD DE REVITALIZACION URBANA DEL BOULEVARD LIZARDO RUIZ 1RA Y 2DA ETAPA	Borrador	\$323,360.00	11/10/2010	
32	FONSAL-2-9-3-71-27	SERVICIOS COMERCIALES DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA LA REHABILITACIÓN ARQUITECTÓNICA DE LA CASA 781 UBICADA EN LA CALLE MORALES - LA RONDA.	Adjudicada	\$40,000.00	16/08/2010	nortiz
33	FONSAL-3-1-6-355-1	ESTUDIOS DE DISEÑOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DOCENTE DE CALDERÓN	Adjudicada	\$291,322.13	05/08/2010	nortiz
34	FONSAL-3-3-3-326-10	DISEÑO DEL LOCAL PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LOS INDIGENTES SOPITA CALIENTE - QUITO PATRIMONIO SANO	Adjudicada	\$28,017.66	13/10/2010	nortiz
35	FONSAL-3-4-3-237-5	REHABILITACIÓN URBANO ARQUITECTÓNICA DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN-PLATAFORMAS PARA MÓDULO METÁLICO DE COMERCIALIZACIÓN-LAS CUADRAS	Re-Selección Proveedor	\$31,729.22	28/10/2010	nortiz
36	FONSAL-3-8-3-326-12	QUITO PATRIMONIO SANO-GERENCIA DEL PROYECTO CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A INDIGENTES "SOPITA CALIENTE, COMEDOR LIBRE DE QUITO"	Por Adjudicar	\$30,827.03	12/10/2010	nortiz
37	FONSAL-3-9-3-210-8	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DE LA ALCALDIA	Adjudicada	\$12,944.00	13/12/2010	nortiz
38	FONSAL-3-9-4-85-1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA EL CENTRO CULTURAL ITCHIMBÍA	Adjudicada	\$12,803.08	15/10/2010	nortiz
39	FONSAL-3-9-8-50-22	SERVICIO DE INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DE LOS JUZGADOS DE CONTRATACIONES Y DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL CENTRO CULTURAL EL TINGO	Adjudicada	\$15,850.02	17/11/2010	nortiz
40	FONSAL-5-5-6-235-2	FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO EXCAVACION Y RESTAURACIÓN DEL MURO SURESTE DE LA SEGUNDA TERRAZA DEL PUCARÁ DE GUAYLLABAMBA.	Adjudicada	\$29,864.60	26/07/2010	nortiz
41	FONSAL-DA-SI-01-2010	PROVISION DE EQUIPOS INFORMATICOS	Adjudicada	\$77,150.00	09/09/2010	gjuina
42	FONSAL-R-1-5-3-366-7	FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION NUCLEO CENTRAL CENTRO HISTORICO-INTERVENCION EN ESPACIOS PUBLICOS DEL CENTRO HISTORICO-MANTENIMIENTO EN LOS BARRIOS EMBLEMATICOS": BARRIO SAN MARCOS	Adjudicada	\$19,430.85	18/10/2010	nortiz
43	FONSAL-R-3-9-3-354-3	PROVISION DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE PARA AULAS Y GRADA PARA EL COLEGIO CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA	Re-Selección Proveedor	\$39,147.31	07/10/2010	nortiz
44	FONSAL-R-6-9-3-250-1	SERVICIO DE DESMONTAJE DE LAS SALAS DE ECHIBICION DE LA MUESTRA: LA REVOLUCION QUITENA 10 DE AGOSTO DE 1809	Adjudicada	\$19,230.00	10/11/2010	nortiz

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2023-0036-R

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

45	LCT-10-1-4-3-202-1	REHABILITACIÓN NÚCLEO CENTRAL E IMAGEN URBANA PARROQUIAS – MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS PATRIMONIALES EN ÁREAS RURALES – PARROQUIAS Y BARRIO	Por Adjudicar	\$4,626,974.43	01/04/2010	mteran
46	LIC-10-1-43-202-1	REHABILITACIÓN NÚCLEO CENTRAL CENTRO HISTÓRICO – INTERVENCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO HISTÓRICO MANTENIMIENTO EN LOS BARRIOS EMBLEMÁTICOS	Calificación de Participantes	\$1,610,334.59	31/03/2010	mteran
47	RE-8-9-3-69-31	IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROGRAMA QUITO LEE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Borrador	\$371,805.00	16/09/2010	
48	RE-OL-007-2010	EDICION DE 12 LIBROS DENTRO DEL PROYECTO LITERARIO QUITO LEE (CAMPAÑA DE DIFUSION MASIVA DE LECTURA) - CUENTOS Y POESIA POPULARES, LEYENDAS, TEMAS HISTORICO-CULTURALES Y LITERARIOS Y AFINES EL EL DMQ	Por Adjudicar	\$600,000.00	28/07/2010	ortiz
49	SIE-FS-012-2009	ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA	Adjudicada	\$30,000.00	04/12/2009 13:00	averduga55
50	SIE-FS-013-2009	ADQUISICION DE UN PROYECTOR Y UNA PANTALLA	Adjudicada	\$1,500.00	10/12/2009 14:00	averduga55
51	SIE-FS-014-2009	ADQUISICION DE LICENCIAS	Adjudicada	\$79,957.00	11/12/2009 14:00	averduga55
52	SIE-FS-015-2009	ADQUISICION DE UPS	Calificación de Participantes	\$1,200.00	11/12/2009 14:00	averduga55
53	1-4-3-71-841	RECUPERACIÓN URBANO ARQUITECTÓNICA DEL CHQ – CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS PARA EL MUSEO DEL AGUA – YAKU	Adjudicada	\$3,203,195.54	19/11/2009 17:30	mteran
54	001-PE-FS	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE	Adjudicada	\$40,000.00	14/07/2009 11:00	averduga55
55	4-4-2-289-16	REHABILITACIÓN INTEGRAL ESTACIÓN DEL FERROCARRIL DE CHIMBACALLE, FASE 2	Adjudicada	\$137,085.78	20/10/2009 14:00	mteran
56	FONSAL-170-4	REHABILITACIÓN INTEGRAL CASA DE LA ACUARELA MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	Aceptación Proveedor	\$7,580.91	16/06/2009 15:00	mteran
57	FONSAL-61-19	REHABILITACION INTEGRAL DEL MONASTERIO DEL CARMEN BAJO - INTERVENCIÓN EN PISOS DE LA SALA DE EL BELEN	Calificación de Participantes	\$15,154.79	16/06/2009 15:00	mteran
58	FSGJ02	PROVISIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES OFICINA Y COMPUTACIÓN	Adjudicada	\$9,327.00	19/02/2009 15:00	gjuina
59	SIE-FS-001-2009	PROVISION IMPRESORA INYECCION A TINTA	Adjudicada	\$60.00	12/03/2009 16:00	gjuina
60	SIE-FS-002-2009	PROVISION DE 8 CAMARAS FOTOGRAFICAS	Adjudicada	\$3,000.00	20/03/2009 13:00	gjuina
61	SIE-FS-003-2009	ADQUISICION DE UNA COPIADORA	Adjudicada	\$2,500.00	25/03/2009 13:00	gjuina
62	SIE-FS-004-2009	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA Y COMPUTACION	Adjudicada	\$12,000.00	17/06/2009 15:30	gjuina
63	1-4-8-202-146	INTERV. I.U. EJE AV. ILALO DESDE EL PUENTE DEL RIO SAN PEDRO HACIA EL HOSTAL SAN PEDRO Y HACIA EL CENTRO CULTURAL ILALO, SEC. BALNEARIO EL TINGO, F 5	Borrador	\$63,866.01	30/12/2008 0:00	

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2023-0036-R

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

64	<u>3-4-3-250-49</u>	"EX HOSPITAL MILITAR - CENTRO CULTURAL DE ARTE CONTEMPORANEO - PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE LUMINARIAS PARA EL EX HOSPITAL MILITAR"	Por Adjudicar	\$178,775.51	05/08/2008 0:00	muvillus
65	<u>1-4-7-202-120</u>	REHABILITACION ARQUITECTONICA PARQUE DE YARUQUI	Adjudicada	\$138,470.14	30/01/2008 14:55	no especificado en el SOCE
66	<u>3-4-3-20-25</u>	EX HOSPITAL MILITAR - OBRA CIVIL PABELLON OCCIDENTAL SUR	Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	\$122,186.96	25/02/2008 13:51	no especificado en el SOCE
67	<u>3-4-3-250-24</u>	EX HOSPITAL MILITAR - OBRA CIVIL Y ACABADOS BLOQUE 5	Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	\$117,581.21	26/02/2008 7:58	no especificado en el SOCE
68	<u>4-4-2-216-35</u>	OBRA CIVIL ALBAÑILERIA Y ACABADOS CINE MEXICO	Adjudicada	\$143,434.32	30/01/2008 9:57	no especificado en el SOCE
69	<u>1-4-3-187-21</u>	TRABAJOS EMERGENTES EN LA CASA DE LA CALLE JUNIN E2-129	Adjudicada	\$11,122.87	28/01/2008 8:56	no especificado en el SOCE
70	<u>1-4-8-202-117</u>	RECUPERACION IMAGEN URBANO ARQUITECTONICA AMAGUAÑA	Adjudicada	\$98,228.27	28/01/2008 9:30	no especificado en el SOCE
71	<u>1-4-3-213-20</u>	REHABILITACION CASA N4-273 CALLE CHIMBORAZA, SAN DIEGO	Adjudicada	\$104,308.20	07/12/2007 9:58	no especificado en el SOCE
72	<u>3-4-3-59-62</u>	REHABILITACION HOSP. ESPEJO ETAPA 8 FASE 1 CAMINER IAS	Adjudicada	\$42,428.85	07/12/2007 10:15	no especificado en el SOCE
73	<u>4-4-3-237-13</u>	CCH: LA MERCED, GRANADA Y MIREN - VARIOS TRABAJOS	Adjudicada	\$76,327.23	07/12/2007 10:07	no especificado en el SOCE

Sin perjuicio del listado precedente, se procederá al cierre de aquellos procesos que se encuentran en la situaciones descritas en el artículo 2 de la presente Resolución dentro del registro como entidad contratante RUC Nro. 1768039590001 perteneciente al Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural.

Art. 2.- Disponer que para el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 1 de la presente Resolución se proceda de la siguiente manera, dependiendo del estado en el que se encuentre cada proceso en el portal de compras públicas con Entidad contratante "Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural" con RUC Nro. 1768039590001:

- 2.1.- Para los procesos del listado que consta en el artículo 1 de la presente Resolución que se encuentran en estado "Adjudicada", y que tuvieren contrato suscrito y ejecutado, se requiere que la documentación relevante de la fase contractual sea publicada. Una vez publicada la información relevante que corresponda, se procederá a la finalización de dichos procesos con la publicación de la presente Resolución y sus documentos habilitantes considerando, para el efecto, que dichos contratos han culminado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral 1, que dispone que los contratos terminan: 1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales, ya que de los informes técnicos y de la Dirección Administrativa Financiera que sustentan la presente resolución no se desprende ni se informa que existan obligaciones mutuas pendientes derivadas de los procesos de contratación mencionados en la presente Resolución y que constan publicados en el portal de

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2023-0036-R

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

compras públicas bajo el RUC Nro. 1768039590001 perteneciente al Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, por consiguiente debe entenderse que todos los procesos en referencia que cuenten con contrato suscrito han terminado por cumplimiento de sus obligaciones salvo que expresamente alguno de ellos hubiese terminado por alguna otra de las causales mencionadas en la referida norma.

- 2.2.- Para los procesos del listado que consta en el artículo 1 de la presente Resolución que se encuentran en estado “Calificación de Participantes”, “Esperar Acuerdo” y/o “Por Adjudicar” que no tuvieron Resolución de adjudicación, ni contrato suscrito, según el caso, se requerirá que la información relevante de la etapa precontractual que corresponda sea publicada y de deberá proceder a la finalización de los mismos en el portal de compras públicas utilizando la opción desierto por no contar con ofertas que fueren convenientes a los intereses institucionales según lo establece el artículo 33 literales a) y c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dispone que : “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: a. Por no haberse presentado oferta alguna (...) c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente de desierto mediante acto administrativo de considerarlo pertinente.
- 2.3.-Para los procesos del listado que consta en el artículo 1 de la presente Resolución que se encuentran en estado “Borrador”, no se requiere ninguna acción, por considerarse estos no publicados, por lo que se procederá a su cierre y finalización con la herramienta que para el efecto esté disponible en el SOCE.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, para que, a través de la Unidad de Contratación de Proyectos y de la Coordinación Financiera Institucional, una vez finalizados los procesos de contratación pública en el portal de compras públicas registrado a nombre del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural con RUC Nro. 1768039590001 realicen de manera coordinada las acciones pertinentes para cierre definitivo del RUC Nro. 1768039590001 a nombre del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural.

Art. 4.- Informar y autorizar a las diferentes Direcciones y Unidades del Instituto Metropolitano de Patrimonio para que realicen las gestiones legales y contables pertinentes para la plena eficacia y cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 5.- La presente Resolución rige a partir de su fecha de suscripción.

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2023-0036-R

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

Documento firmado electrónicamente

Arq. Angelica Patricia Arias Benavides
DIRECTORA EJECUTIVA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO

Anexos:

- 01 DIRECTOR DEL IMP ARIAS BENAVIDES-rige-01-10-2021.pdf
- 02 GADDMQ-IMP-DAF-2022-0442-M.pdf
- 03 GADDMQ-IMP-DAF-2022-0029-O.pdf
- 04 of 117012022OGTC011550.pdf
- 05 GADDMQ-IMP-DAF-UCP-2022-0192-M.pdf
- 06 GADDMQ-IMP-DIP-2022-0537-M.pdf
- 07 GADDMQ-IMP-DIDPP-2022-1236-M.pdf
- 08 GADDMQ-IMP-DIDPP-2022-1272-M.pdf
- 09 GADDMQ-IMP-DIDPP-2022-1286-M.pdf
- 10 GADDMQ-IMP-DAF-2022-0761-M.pdf
- 11 GADDMQ-IMP-DEPP-2023-0002-M.pdf
- 12 GADDMQ-IMP-DAF-UCP-2023-0060-M.pdf

